



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA**

Acta relativa a la sesión extraordinaria **CT/SE/92/2023**  
24 de mayo de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/92/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Aprobación del orden del día.**  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**  
**Único.** Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000246.

### III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- 1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000246 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

*“Con atención a: Juez Primero de lo Civil de Ensenada, Baja California.  
El que suscribe le solicita respetuosamente me proporcione la siguiente información estadística (y por ende pública):*

*a).- Del Juzgado Primero Civil de Ensenada, Baja California, la SECRETARÍA B, a cargo de la licenciada Dora Beatriz Rocha Sánchez me informe sobre:*

*I. El número de audiencias programadas desde enero de 2023 a la fecha.*

*II. Las fechas de los acuerdos y su publicación donde fueron programadas las audiencias del año de 2023.*

*III. El número total de audiencias (a lo largo del 2023) que fueron programadas específicamente el día 24 de abril de 2023.*

*IV. El número de audiencias que celebra por día la Secretaria B.*

*V. Si la agenda de la SECRETARÍA B está o no, tan saturada como para programar audiencias de pruebas para dentro de CINCO MESES, como ocurrió en el expediente 15/2023, que se trata de un juicio de arrendamiento.” (Sic)*

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California y del Reglamento Interior de los Juzgados de Baja California, se identificó que las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada son la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y el Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California. Por tanto, mediante el oficio 0955/UT/2023 de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia requirió la entrega de la información a las áreas correspondientes.

- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, en fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, se recibió el oficio **1838/2022**, signado por el Juez Primero Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, mediante el cual dio contestación a la presente solicitud.

Igualmente, en fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, se recibió el oficio **OM-233/2023**, signado por la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, al cual se adjuntó el oficio **DI/207/2023** con los anexos remitido por la persona Titular del Departamento de Informática. En esta documental se proporcionó la información relacionada con los datos solicitados por la persona peticionaria que se encuentran en los archivos y registros del área administrativa que dio contestación.

Al respecto, la información proporcionada por el área competente, implicó para la Unidad de Transparencia una revisión exhaustiva, previo a realizar la entrega a la persona solicitante. Por tanto, es necesario que se analice detenidamente la respuesta brindada, con el objeto de resolver si los términos bajo los cuales se proporcionó la contestación, efectivamente satisfacen los datos requeridos en la presente solicitud.

Ahora bien, con motivo de que el plazo de diez días para responder la solicitud vence el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, se solicita a este Comité, la ampliación de plazo, para dar respuesta y estar en posibilidad de efectuar detenidamente el estudio correspondiente sobre la contestación comunicada por las áreas responsables, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 6) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por la Unidad, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número **020058423000246** por el plazo de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se tienen por notificada a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California** por conducto de la Secretaria Técnica de este Comité, a su vez, Directora de la Unidad, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales

correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés.

(RÚBRICA)

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado

(RÚBRICA)

MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado.

(RÚBRICA)

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

(RÚBRICA)

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

(RÚBRICA)

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/92/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.